



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-017-2017-00702 00
Decisión	Reconoce personería
Demandante	BANCO COOMEVA-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y OTROS
Demandado	RUBY JANETH CARMONA MENA
Auto N°	362V (1207)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA MARÍA GUTIÉRREZ ALVAREZ con T.P. 182.208 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3486afab2100da4f8387992f985508c2f80844c0e29f14101e61e1b62d1cf954

Documento generado en 03/09/2020 10:20:01 a.m.